

Referencia:	<b>2020/2132J</b>
Procedimiento:	<b>Subvenciones concedidas</b>
Interesado:	<b>ASOCIACION GITANA DE BURJASSOT</b>
Representante:	<b>JOSUE NAVARRO HEREDIA</b>
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	

**José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 25 de mayo de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

### **3. BIENESTAR SOCIAL.**

**Expediente: 2020/2132J.**

**FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN GITANA DE BURJASSOT CUYO OBJETO ES LA COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA COMUNIDAD GITANA, CON FECHA 02/10/2020, CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN QUE LE CORRESPONDE EN EL EJERCICIO 2020 Y ABONO DEL 80% DE LA MISMA.**

Visto el convenio firmado en fecha 30/12/2015, entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y la Asociación Gitana de Burjassot, cuyo objeto es la colaboración en el desarrollo de acciones en la comunidad gitana.

Visto que en la cláusula segunda del citado convenio se establece que el Ayuntamiento abonará una subvención por un importe de 8.000 euros anuales durante la vigencia del mismo, realizándose el pago del 80% tras el acuerdo de concesión y el 20% restante una vez justificado el importe total de la subvención.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Bienestar Social, en fecha 23 de abril de 2020, del que se desprende que la vigencia del convenio termina el 2 de octubre de 2020, y por tanto debe prorratearse la subvención a la citada fecha, como consecuencia de la aplicación directa de la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que los convenios que no tengan una duración determinada o tengan prórrogas indefinidas, finalizan su vigencia a los cuatro años de la entrada en vigor de la citada ley.

Visto el informe de Intervención de fecha 29 de abril de 2020, sobre existencia de consignación presupuestaria nº de documento: 12020000010739.

Considerando que en el expediente consta la Declaración Responsable de la entidad sobre no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el informe del Departamento de Tesorería, de fecha 03/03/2020, en el que se acredita que la Asociación Gitana de Burjassot, está al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Técnico de Bienestar Social, de fecha 14 de mayo de 2020.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2020/652 por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/05/2020.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Finalizar la vigencia del convenio entre el Ayuntamiento de Burjassot y la Asociación Gitana de Burjassot, cuyo objeto es la colaboración en el desarrollo de acciones en la comunidad gitana, con fecha 2 de octubre de 2020, por aplicación directa de la Disposición Adicional Octava, de la Ley 40/ 2015 de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Conceder a la Asociación Gitana de Burjassot, (G97645725), la subvención del ejercicio 2020, por un importe de 6.049,31 euros, como resultado del prorrateo de la subvención establecida en el convenio a fecha 2 de octubre de 2020.

**Tercero.-** Abonar a la Asociación Gitana de Burjassot, la cantidad de 4.839,45 euros, que corresponde al 80% de la subvención para el ejercicio 2020. El 20% restante se abonará una vez justificado correctamente el 100% de la subvención concedida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Memoria de actividades** desarrolladas en el ejercicio 2020.
- **Facturas de los gastos realizados** durante el ejercicio 2020, y sus correspondientes **justificantes de pago**.
  - Para pagos en efectivo deberá constar sello de la empresa y firma y estampillado del sello pagado.
  - Para pagos mediante transferencia bancaria (siempre para importes superiores a 2.500 euros), deberá aportarse justificante de la misma.
- **Documento I.** Declaración Responsable sobre otras subvenciones concedidas.
- **Documento II.** Justificación Económica.
- **Certificados** acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en las obligaciones con la **Agencia Tributaria y con la Seguridad Social** (únicamente en caso de que los que consten en el expediente no estén en vigor).

El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa será el **15 de septiembre de 2020**.

**Cuarto.-** Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2310/48907 “Convenio A. Gitana de Burjassot”.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Gitana de Burjassot y a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes (7 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno